



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2020-06549756-APN-DGDMA#MPYT PRÓRROGA CONTRATO DE CESIÓN TEMPORAL Y RENUOVA EL DERECHO DE USO SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" - ARGENTI LEMON SOCIEDAD ANÓNIMA

VISTO el Expediente N° EX-2020-06549756-APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 371 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y RESOL-2018-12-APN-SAYBI#MA de fecha 19 de abril de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que, en virtud de la mencionada ley, se concede a los solicitantes el derecho de uso sin exclusividad del sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por dicha ley y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005, de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en

idéntico carácter y por igual período de tiempo.

Que por la Resolución N° 317 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA, se aprobó el protocolo de calidad para el producto “LIMON FRESCO”.

Que por la Resolución N° 12 de fecha 19 de abril de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se otorgó la cesión temporal y el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", a la empresa “ARGENTI LEMON SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 33-69722563-9), con Establecimiento de Empaque N° T-0571-a-C, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), sito en Ruta N°302, Km 8, Localidad de Cevil Pozo, Provincia de TUCUMÁN, Registro Nacional de Establecimiento Alimenticio N° 23004262, otorgado por el Ministerio de Salud Pública - Sistema Provincial de Salud - Dirección General de Fiscalización Sanitaria, Dirección de Bromatología de la Provincia de TUCUMÁN.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que la Empresa “ARGENTI LEMON SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T N° 33-69722563-9), en su carácter de cesionaria ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” para el producto “Limón Fresco”, para las marcas “Pony”, “Argenti”, “Strong”, “Dole”, “Battaglio”, “Estirpe”, “Tyler”, “Sunflavour”, “Royal Fresh”, “Privilege” y la incorporación de la marca “La Parisienne”, dado que se trata de la misma cesionaria e idéntico producto.

Que el peticionante ha cumplimentado con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridas por la citada Ley N° 26.967 y por la mencionada Resolución Nro. 392/05 para la renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” a la Empresa “ARGENTI LEMON SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 33-69722563-9), con Establecimiento de Empaque N°, T-0571-a-C, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), sito en Ruta N°302, Km 8, Localidad de Cevil Pozo, Provincia de TUCUMAN, Registro Nacional de Establecimiento Alimenticio N° 23004262, otorgado por el Ministerio de Salud Pública - Sistema Provincial de Salud – Dirección General de Fiscalización Sanitaria, Dirección de Bromatología de la Provincia de Tucumán, para el producto “LIMÓN FRESCO”, comercializado mediante las marcas: “Pony”, “Argenti”, “Strong”, “Dole”, “Battaglio”, “Estirpe”, “Tyler”, “Sunflavour”, “Royal Fresh”, “Privilege”; incorporándose la marca “La Parisienne”.

ARTÍCULO 2°.- La renovación y cesión del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años a contarse a partir del día 20 de abril 2020, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Adjuntos, registrados con los Nros IF-2020-21515678-APN-DGDMA#MPYT e IF-2020-32026847-APN-DGDMA#MPYT, forman parte integrante de la presente medida

ARTÍCULO 4°.- Hácese saber a la empresa “ARGENTI LEMON SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 33-69722563-9), la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

